



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N.º 402-2025-GRA/CR

Ayacucho, 29 de diciembre de 2025

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2025, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N.º 269-2025-GRA/CR-CRSA**: Informe de Fiscalización Selectiva practicada a la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997**”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.º 123-2025-GRA/CR-CRSA; el señor Consejero Regional, Cristhian Ronald Sosa Ayala, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N.º 269-2025-GRA/CR-CRSA**: Informe de Fiscalización Selectiva practicada a la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997**”; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, en adelante la “Entidad”, a efectos de que se adopten en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:** Conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15º de la Ley N.º 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”, ello concordante con el literal b) del artículo 16º de la Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es al de: “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa” (*las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR de 18 de enero del 2012 y Ley expresa*); bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las Comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general. Bajo esta premisa, en mi condición de Consejero Regional representante de la provincia de La Mar, periodo legislativo 2025, y en cumplimiento del Plan de Acciones de Fiscalización, en adelante PAF 2025, se procedió con la acción de Fiscalización Selectiva del proyecto IOARR denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N.º 2451997**”, en adelante el “IOARR”, con el propósito de verificar si este tipo de obra se ha desarrollado en observancia a las condiciones y disposiciones para la transferencia de los recursos destinados a implementar y brindar el precitado mantenimiento conforme a la normativa vigente,



//....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

para lo cual en cumplimiento del PAF 2025 y en concordancia con la normativa mencionada en el párrafo anterior, se cumplió con presentar el Plan de Trabajo de las Acciones de Fiscalización, mediante el siguiente documento: - Oficio N.º 045-2025-GRA/CRA-CPTC/CRSA-P, de fecha 03/04/2025. **Objetivo Específico:** Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero del proyecto IOARR, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en la modalidad de Administración Directa. Asimismo, determinar selectivamente la verificación de las situaciones adversas en función a la petición verbal de autoridades y pobladores de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, en los primeros meses del presente año, y en este caso al Consejero Regional de La Mar, el cual acudió a la zona para la verificación del estado situacional del proyecto IOARR, entre otros, la construcción de obras de arte, de tal manera que, esta comisión de fiscalización inmediatamente recopiló información en el sistema virtual del SSI- MEF e INFOBRAS, encontrándose que se trata de una ejecución por administración directa bajo la denominación de "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N.º 2451997", administrado por del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo que, con dicha información y otros datos se elaboró el plan de trabajo, cuyo plan de viaje fue programado para el día 11/04/2025. Llegándose a la mencionada obra el día 11/04/2025 para iniciar la respectiva inspección física y los datos obtenidos lo que permitieron la elaboración del informe de fiscalización, para tratar el tema relacionado a la ejecución física y financiera, entre otras, encontrándose durante nuestra visita in situ a los profesionales responsables de la ejecución física y financiera, el Residente, Supervisor, asimismo se encontró a personal técnico administrativo en su local respectivo, materiales de obra en diferentes puntos del proyecto IOARR en mención, y el tramo donde nos presentamos fue al inicio de la obra y, donde se encuentran las oficinas del personal técnico administrativo y el almacén de obra, en otro tramo se encontraron puntos de eliminación de material excedente y los obreros realizando sus labores, entre otros trabajos, luego, del recorrido de algunos tramos del proyecto IOARR, se ha evidenciado muchas deficiencias, además se indagó sobre todo lo relacionado a la obra y otros aspectos, si se ajustan al expediente técnico o no, a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, a las normativas internas y marco teórico legal del sector transportes, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades de la Entidad, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita. **NATURALEZA Y FINES:** Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15º del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual por los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones ordinarias, son irrestrictas, directas, y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización realizada a la obra, se llevó a cabo de manera selectiva en base al Plan de Trabajo de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho año 2025, en atención a la petición verbal de las autoridades y población en general de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar en la fecha del 11/04/2025, procediéndose con la intervención de la obra. **Cuadro N.º 1:**



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA	Consejero Regional	La Mar	Fiscalizadora

ANTECEDENTES: Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, mediante el cual, el Consejero Regional, integrante de la Comisión de Fiscalización, toma la iniciativa de fiscalizar con carácter INDIVIDUAL, siendo representado por el Consejero Regional Cristhian Ronald Sosa Ayala, únicamente, para lo cual se llevó a cabo una inspección física a la obra in situ el día 11/04/2025. Procediéndose a la verificación física del estado

//....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

situacional in situ, en cumplimiento al Plan de Trabajo de Fiscalización, con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización, considerando una evaluación previa al Expediente Técnico vigente, prestaciones adicionales de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, entre otros, y que, se dieron durante la ejecución física del tipo de inversión: Proyecto de Inversión Pública. **REFERENCIAS:** Se ha recopilado información a través de los siguientes medios: - El proyecto IOARR (obra) denominada: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”, administrado por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual cuenta con un presupuesto de S/ 3,088,600.72 (tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). Información proporcionada por el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del MEF de forma enlazada mediante red, al mes de abril 2025. - El Ing. William Rondinel Mendoza en calidad de Supervisor de Obra – Matipampa, emite el Informe N.º 15-20258-GRA-PRIDER-DI/SO-WRM, de fecha 01/04/2025 sobre Evaluación del Expediente Técnico Reformulado para su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo acerca del proyecto IOARR (obra): “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”, el cual recomienda que el monto de S/ 5,259,621.10 (Cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiuno con 10/100 soles) sea aprobado para cumplir con las metas proyectadas. - Según los aplicativos de consulta y seguimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF como el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI y el INFO-OBRAS, el proyecto IOARR (obra) denominada: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”, está a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho. - Acta de inspección del proyecto IOARR (obra), en la fecha del 11/04/2025 en los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar. (Los documentos se adjuntan en el Anexo N.º 01). **BASE LEGAL:** - Constitución Política del Perú. - Ley N.º 27783. Ley de Bases de la Descentralización. - Ley N.º 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. - Ley N.º 27902. Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. - Ley N.º 28968. Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. - Ley N.º 27658. Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado. - Ley N.º 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública. - Ley N.º 27444. Ley General de Procedimientos Administrativos. - Ley N.º 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Ley N.º 32069. Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones. - Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional. - Ordenanza Regional N.º 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización. - Ley N.º 28716. Ley del Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006. - Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG. “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG. - Ley N.º 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. - Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988, norma que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa. - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-Vivienda, publicado el 8 de junio de 2006, modificado con Decreto Supremo N.º 006-2011-Vivienda, publicado el 15 de julio de 2011. - Ley N.º 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Decreto Legislativo N.º 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa. - Decreto Supremo N.º 005-90-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276. - Directiva N.º 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o Encargo”. Aprobado en setiembre del 2020. - Directiva N.º 003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL “Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Ayacucho”. - Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CR. **ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO: ANTECEDENTES:** - Con fecha 21 de noviembre del 2022, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 403-2022-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO



//....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendario), bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 3,088,600.72. - Con fecha 26 de julio del 2023, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 340-2023-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Inicio de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2023 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, con un presupuesto de S/. 500,000.00, con un plazo de ejecución de 60 días, que inicia con la contratación del personal técnico de la obra. - Con fecha 02 de febrero del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 043-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba el reinicio de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, con un PIM de S/ 1,000.000.00 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios. - Con fecha 16 de abril del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 228-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba la Ampliación de Plazo N.º 01 de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, por 100 días calendarios, a partir del 01/04/2024 al 09/07/2024. - Con fecha 19 de julio del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 460-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba la Ampliación de Plazo N.º 02 de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, por 83 días calendarios, a partir del 10/07/2024 al 30/09/2024. - Con fecha 21 de octubre del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 612-2024 GRAPRIDER/DG, se aprueba la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, a partir del 31/07/2024, por falta de asignación presupuestal y falta de materiales en campo. Teniendo pendiente 61 días calendarios por ejecutar y reprogramar. - Con fecha 18 de noviembre del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 673-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba el reinicio de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, a partir del 04/11/2024. - Con fecha 16 de enero del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 016-2025-GRAPRIDER/DG, se aprueba la Ampliación de Plazo N.º 03 de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, por 75 días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de ejecución de la obra. - Con fecha 18 de febrero del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 051-2025-GRAPRIDER/DG, se aprueba el reinicio de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997, con un PIM de S/ 446,641.00. - Con fecha 07 de marzo del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 123-2025-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Presupuesto Analítico Parcial N.º 01-2025 por el monto de S/ 446,641.00, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.º 2451997. RESUMEN DE DATOS: De acuerdo a la **REFERENCIA**: El proyecto IOARR (obra) mencionado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”, administrado por la Unidad



//....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

Ejecutora de Inversiones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, dicho IOARR actualmente cuenta con un presupuesto de S/ 3,088,600.72 (Tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). Información proporcionada por el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del MEF de forma enlazada mediante red, al mes de abril 2025. Cabe mencionar que mediante documentos emitidos (Informe N.º 015-20258-GRA-PRIDER-DI/SO-WRM, de fecha 01/04/2025) por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se solicita aprobación del incremento del presupuesto. De acuerdo a la Resolución Directoral N.º 403-2022-GRA/PRIDER/DG, de fecha 21/11/2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”*, con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 3,088,600.72 (Tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle: Cuadro: Resumen Costo Total del Proyecto Año 2022. (...) Según la Hoja de Presupuesto Total se tiene lo siguiente: 01 Mejoramiento de Infraestructura de Riesgo: - Instalación de Obras Preliminares - Seguridad y Salud en Obra – Mejoramiento del Sistema de Riego Tramo Pumascca – Nisperopampa – Chilcahuaycco - Bocatoma tipo fondo Río Pomasqa (01 Unid.) Desarenador (01 Unid.) Canal de Conducción (L=2.228m) Toma lateral de servicio (23 Unid.) Canal Acueducto (02 Unid.) Cruce Peatonal (05 Unid.) Muro de Estabilidad Cámara de Inspección (07 Unid.) Toma Lateral de Riego con válvula (02 Unid.). - Mejoramiento del Sistema de Riego Matipampa - Robas Corral - Tacceyocc Bocatoma tipo fondo Río Acco (01 Unid.) Desarenador (01 Unid.) Canal de Conducción (L=2.953m) Toma lateral de servicio (30 Unid.) - Canal Acueducto (04 Unid.) Cruce Peatonal (10 Unid.) – Flete. - Capacitación Social y Asistencia Técnica. - Plan de Capacitación Social. - Asistencia Técnica. - Mitigación del Impacto Ambiental y Monitoreo. - Mitigación Ambiental. - Monitoreo Arqueológico. - Control de Calidad de Obra. **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.** Cabe resaltar que la visita a varios tramos de la obra del IOARR que está bajo el amparo de la obra en mención, sobre todo en las jurisdicciones de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, se encuentran en una situación de avance lento debido a la demora de la asignación presupuestal y adicionales solicitados, estos factores amenazan con la demora de la obra, dejándolos incomunicados aciertos sectores de la población, incluso en la que la misma Comisión de Fiscalización tuvo sus dificultades para su tránsito y visita de los puntos en la fiscalización a esta obra. Es por ello, que el Consejero Regional Cristhian Ronald Sosa Ayala tuvo que acudir a varios puntos de la obra con la finalidad de atender el llamado de las autoridades y de la población del sector de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, que han sido afectados por el retraso de la obra. Ante ello, se han identificado 03 observaciones durante el proceso de fiscalización, sin embargo, la Comisión de Fiscalización del presente año, tuvo que superar algunas limitaciones en la recopilación de la información para elaborar el presente informe de Fiscalización, además se ha tenido acceso a algunos datos extraídos del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI-MEF, INFOBRAS y la plataforma web del Gobierno Regional de Ayacucho. **CONCLUSIONES:** El Informe de Fiscalización a la Obra del IOARR denominado: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”*, cuya ejecución de obra fue iniciado el 15/08/2023 bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 26 meses calendarios, actualmente continua en ejecución, la obra cuenta con adicionales, según los aplicativos del MEF sobre la situación y seguimiento de obras, esta obra cuenta con un presupuesto de S/ 3,088,600.72 (tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). De acuerdo al número de observaciones, se tiene las conclusiones siguientes: **1.-** En las actividades de fiscalización por parte de la Comisión de Fiscalización, de la visita realizada a la obra el 11 de abril de 2025, ubicado en los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, según el Acta Instalación de la Comisión de Fiscalización del 11 de abril del 2025, la Comisión de fiscalización verificó que la obra está avanzando lentamente, pero no por responsabilidad del órgano ejecutor sino por la falta de asignación presupuestal por parte del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, se ha verificado que la obra se encontraba suspendida por el término del año fiscal 2024 y al no estar considerada en el PIA 2025. Sin embargo, la obra reinicia su ejecución de acuerdo a la R.D. N.º 051-2025-GRA/PRIDER/DG, retomándose los trabajos en campo la fecha 10/03/2025 (tal como indica el Acta de reinicio de Obra). Durante



II....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

el mes de marzo del 2025 se vino desarrollando trabajos de campo como la ejecución de las partidas de concreto en los canales de conducción del sector de Pumasca y Matipampa. Se tiene un avance físico de 0.78% al 31 de marzo del 2025 y un avance físico acumulado del 62.10% respecto al presupuesto total de la obra. se viene elaborando el expediente reformulado de la obra. (De la observación N.º 01). **2.-** La entidad no realiza el registro actualizado del “estado de avance de la obra” en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFO OBRAS; situación que puede afectar la transparencia de la gestión, el control social; y la supervisión y seguimiento de la obra. El Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, que corresponde entre otros, el estado situacional avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la Directiva N° 005- 2023-CG/GMPL. (De la observación N° 02) **3.-** En la obra se ha identificado la falta de señalética de tránsito, tanto informativa como preventiva sobre los desvíos vehiculares y peatonales a lo largo del recorrido de la obra y en los puntos más alejados o de mayor afluencia, ocasionando confusión a los pobladores residentes y visitantes de la zona y afectando la seguridad vial. La falta de señalética de tránsito como elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial necesarios, de conformidad con las exigencias del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC en vigencia, pone en riesgo la seguridad vial. En varios tramos de la obra en proceso, la señalización resulta imprescindible por tratarse de una carretera que discurre en terreno accidentado, considerándolo como obra de riesgo tanto para los usuarios como para los moradores de la zona, con diversidad de factores como centros poblados, localidades, desarrollo de curvas de volteo, zonas con acantilados. (De la observación N.º 03).

RECOMENDACIONES: Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización realizada por la Comisión de Fiscalización a cargo del Consejero Regional Cristhian Ronald Sosa Ayala, a la obra del IOARR denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”, materializado en el presente informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas irregularidades identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente la formulación de ciertas recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** **1.-** Se sirva ordenar al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la remisión de la información al Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho con fines de profundizar las investigaciones, sobre las presuntas deficiencias, omisiones y/o errores en el proceso de la ejecución a cargo de la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, firmado y sellado por los ingenieros TONY VILCHEZ, WILLIAM RONDINEL, FRANKLIN MENDOZA en calidad de supervisores de la obra y los ingenieros EDISON PALOMINO y ARTURO QUISPE en calidad de residentes de obra en sus respectivos tiempos de contrata, y los estudios básicos de ingeniería que fueron realizados por otros profesionales externos, obra que se efectúa hasta la actualidad, y que finalmente fue aprobado por Resolución Directoral N.º 403-2022-GRA/PRIDER/DG, de fecha 21/11/2022, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** **2.-** Se sirva ordenar al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la remisión de la información al Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho con fines de profundizar las investigaciones, sobre las presuntas deficiencias, omisiones y/o errores en el proceso de la ejecución a cargo de la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, firmado y sellado por los ingenieros TONY VILCHEZ, WILLIAM RONDINEL, FRANKLIN MENDOZA en calidad de Supervisores de la obra y los ingenieros EDISON PALOMINO y ARTURO QUISPE en calidad de Residentes de Obra en sus respectivos tiempos de contrata, y los estudios básicos de ingeniería que fueron realizados por otros profesionales externos, obra que se efectúa hasta la actualidad, y que finalmente fue aprobado por Resolución Directoral N.º 403-2022-GRA/PRIDER/DG, de fecha 21/11/2022, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: “MEJORAMIENTO DEL



II....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997". **AL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER: 3.-** Disponer a través de la Dirección General del PRIDER, la remisión de la información a la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para que, en la condición de responsables de las acciones técnicas y administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se implemente las acciones correspondientes a la supervisión, control y monitoreo, que garanticen el avance oportuno y cumplimiento de las metas asignadas y aprobadas por los documentos oficiales, correspondientes a la obra del IOARR denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997", con el objetivo de evitar el riesgo de deterioro progresivo y la pérdida de su valor original. *(Sobre la conclusión N.º 01)* **4.-** Disponer a través de la Dirección General del PRIDER, la remisión de la información a la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para que, en la condición de responsables de las acciones técnicas y administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se ponga en conocimiento y atención del Supervisor de obra y el Residente de obra, sobre la supervisión, control y monitoreo de la data a ingresar a los aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el seguimiento y consulta del estado de las obras en la región, el Residente por función debe evaluar e implementar una solución adecuada que garantice la actualización de la data en los aplicativos del MEF, correspondientes a la obra del IOARR denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997", con el objetivo de evitar posibles sanciones por omisión. *(Sobre la conclusión N.º 02)* **5.-** Disponer a través de la Dirección General del PRIDER, la remisión de la información a la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para que, en la condición de responsables de las acciones técnicas y administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se ponga en conocimiento y atención del Supervisor de obra y el Residente de obra, sobre la supervisión, control y monitoreo de la implementación de los dispositivos de control de seguridad vial en los diferentes puntos y tramos de la obra en proceso, el Residente por función debe evaluar e implementar una solución adecuada que garantice la funcionalidad de los dispositivos de control de seguridad vial con el aval de los especialistas y la supervisión, correspondiente a la obra del IOARR denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI N.º 2451997", con el objetivo de evitar posibles sanciones por omisión. *(Sobre la conclusión N.º 03)*. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparada en el artículo 15, literal k, y artículo 16, literal b, de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los miembros del Consejo Regional, por mayoría de (10) votos a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.º 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos

//....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional; y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo, el literal a) del artículo 45º de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; aunado a ello, mediante Ley N.º 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) y iv) del literal k) del artículo 15º: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y, fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21º de la Ley N.º 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo, el artículo 39º del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros, mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo, el Artículo 171º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo, el Gobernador del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional por mayoría de (10) votos de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. – APROBAR el Informe de Fiscalización N.º 269-2025-GRA/CR-CRSA: Informe de Fiscalización Selectiva practicada a la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI N.º 2451997”**; presentado por el señor Consejero Regional: CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General, Director General del Programa Regional de Irrigación y

//....

Acuerdo de Consejo Regional N.º 402-2025-GRA/CR

Desarrollo Rural Integrado – PRIDER y los que estime pertinente; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles, precisar que la implementación de las recomendaciones será elevado a esta instancia con la consolidación de todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho, en un solo informe consolidado a través de la Gerencia General, bajo responsabilidad.



Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional DERIVAR el Informe de Fiscalización al **Órgano de Control Institucional del Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER**, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, aplique las acciones que corresponda y efectúe la implementación del Acuerdo Regional, con informe ante el Consejo Regional.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



ACR 402



CONSEJO REGIONAL

CR-CONSEJO REGIONAL LA MAR-
CRSA



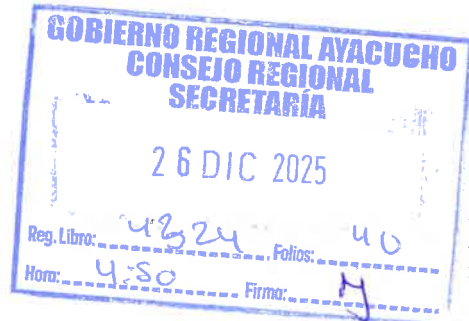
Firmado digitalmente por SOSA
AYALA Cristhian Ronald FAU
20452363493 soft
Cargo: Consejero Regional La Mar
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.12.2025 09:09:03 -05:00

A-15
Pmb. 100075

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 24 de Diciembre del 2025

OFICIO N° 000123-2025-GR/CR-CRSA



Señor:
CRISTIAN JESUS NAVARRETE LIZARBE
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Presente.-

Asunto : Presente Informes de Fiscalización Selectiva

Referencia : Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus Modificatorias
Reglamento Interno del Consejo Regional

Es grato dirigirme a Usted, en atención a la normativa de la referencia con el propósito de presentar a su despacho el informe de fiscalización selectiva practicada a la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los Centros Poblados de Qarhuapampa y Acco del Distrito de Tambo, Provincia de la Mar departamento de Ayacucho con CUI N° 2451997, Ejecutado por Administración Directa- PRIDER del Gobierno Regional.

El mencionado informe será sometido a la disertación y posterior aprobación del Pleno del Consejo Regional conforme a los procedimientos establecidos

Sin más en particular quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional y para coordinar la presentación del informe ante el pleno conforme corresponda.

Es ocasión oportuna para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA
CONSEJERO REGIONAL LA MAR

cc.:
CRSA

Exp: CRCRSA2025000097

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionayacucho.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YXA5MQU



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificaciones. Lo integridad del documento y la autoría de los firmados pueden ser verificadas en: <https://ops.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



39

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**



**INFORME DE FISCALIZACION SELECTIVA E INDIVIDUAL
PRACTICADA A LA OBRA DENOMINADA:
"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE
PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACEYOCC DE LOS CENTROS
POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO,
PROVINCIAS DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
CUI 2451997.**



**COMISIÓN INTEGRADA POR:
CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA**
Consejero Regional de Ayacucho

AYACUCHO - 2025



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Ronald Sosa Ayala
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



38

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE FISCALIZACION N° 269 -2025-GRA/CR-CRSA

SEÑOR : CRISTIAN JESUS NAVARRETE LIZARBE
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho

ASUNTO : Informe de Fiscalización Selectiva practicada a la Obra denominada “Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyocc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincias de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”

REFERENCIA: Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
Programa de Acciones de Fiscalización (PAF).
Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF).

FECHA : Ayacucho, abril del 2025

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar la aprobación formal del presente informe de fiscalización y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, en adelante la “Entidad”, a efectos de que se adopten en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION

Conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)”, ello concordante con el literal b) del



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



37

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es al de: “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa” (*las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero del 2012 y Ley expresa*); bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.

Bajo esta premisa, en mi condición de Consejero Regional representante de la provincia de La Mar, periodo legislativo 2025, y en cumplimiento del Plan de Acciones de Fiscalización, en adelante PAF 2025, se procedió con la acción de fiscalización selectiva del proyecto IOARR denominado: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, en adelante el “IOARR”, con el propósito de verificar si este tipo de obra se ha desarrollado en observancia a las condiciones y disposiciones para la transferencia de los recursos destinados a implementar y brindar el precitado mantenimiento conforme a la normativa vigente, para lo cual en cumplimiento del PAF 2025 y en concordancia con la normativa mencionada en el párrafo anterior, se cumplió con presentar el Plan de Trabajo de las Acciones de Fiscalización, mediante el siguiente documento:

- Oficio N° 045-2025-GRA/CRA-CPTC/CRSA-P, de fecha 03/04/2025

1.1. Objetivo Especifico:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero del proyecto IOARR, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en la modalidad de Administración Directa. Asimismo, determinar selectivamente la verificación de las situaciones adversas en función a la petición verbal de autoridades y pobladores de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, en los primeros meses del presente año, y en este caso al Consejero Regional de La Mar, el cual acudió a



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Novald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



36

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

la zona para la verificación del estado situacional del proyecto IOARR, entre otros, la construcción de obras de arte, de tal manera que, esta comisión de fiscalización inmediatamente recopiló información en el sistema virtual del SSI-MEF e INFOBRAS, encontrándose que se trata de una ejecución por administración directa bajo la denominación de *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, administrado por del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo que, con dicha información y otros datos se elaboró el plan de trabajo, cuyo plan de viaje fue programado para el día 11/04/2025.

Llegándose a la mencionada obra el día 11/04/2025 para iniciar la respectiva inspección física y los datos obtenidos lo que permitieron la elaboración del informe de fiscalización, para tratar el tema relacionado a la ejecución física y financiera, entre otras, encontrándose durante nuestra visita in situ a los profesionales responsables de la ejecución física y financiera, el Residente, Supervisor, asimismo se encontró a personal técnico administrativo en su local respectivo, materiales de obra en diferentes puntos del proyecto IOARR en mención, y el tramo donde nos presentamos fue al inicio de la obra y, donde se encuentran las oficinas del personal técnico administrativo y el almacén de obra, en otro tramo se encontraron puntos de eliminación de material excedente y los obreros realizando sus labores, entre otros trabajos, luego, del recorrido de algunos tramos del proyecto IOARR, se ha evidenciado muchas deficiencias, además se indagó sobre todo lo relacionado a la obra y otros aspectos, si se ajustan al expediente técnico o no, a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, a las normativas internas y marco teórico legal del sector transportes, con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades de la Entidad, y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas y/o preventivas que el caso amerita.

II. NATURALEZA Y FINES

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional de N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012.

Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa Ayala
Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



35

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que, mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas y/o preventivas que correspondan.

Por ello, las acciones de fiscalización que se inicie de manera individual por los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones ordinarias, son irrestrictas, directas, y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización realizada a la obra, se llevó a cabo de manera selectiva en base al Plan de Trabajo de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho año 2025, en atención a la petición verbal de las autoridades y población en general de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar en la fecha del 11/04/2025, procediéndose con la intervención de la obra.

CONFORMACION DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, hacemos conocer que se encuentra conformada de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro N° 1:
Comisión de Fiscalización

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA	Consejero Regional	LA MAR	Fiscalización

Fuente: Elaboración propia

Profesionales responsables de apoyo de la acción de fiscalización

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. ISRAEL JUAN PARISHUAÑA BARBARAN	Apoyo profesional y/o asesor

Fuente: Elaboración propia

ANTECEDENTES

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, mediante el cual, el Consejero Regional, integrante de la Comisión de Fiscalización, toma la iniciativa de fiscalizar con carácter INDIVIDUAL, siendo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



34

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

representado por el consejero regional Cristhian Sosa Ayala, únicamente, para lo cual se llevó a cabo una inspección física a la obra in situ el día 11/04/2025.

Procediéndose a la verificación física del estado situacional in situ, en cumplimiento al Plan de Trabajo de Fiscalización, con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización, considerando una evaluación previa al Expediente Técnico vigente, prestaciones adicionales de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, entre otros, y que, se dieron durante la ejecución física del tipo de inversión: Proyecto de Inversión Pública.

REFERENCIAS:

Se ha recopilado información a través de los siguientes medios:

- a) El proyecto IOARR (obra) denominada: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, administrado por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual cuenta con un presupuesto de **S/ 3,088,600.72** (tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). Información proporcionada por el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del MEF de forma enlazada mediante red, al mes de abril 2025.
- b) El Ing. William Rondinel Mendoza en calidad de Supervisor de Obra – Matipampa, emite el Informe N° 15-20258-GRA-PRIDER-DI/SO-WRM, de fecha 01/04/2025 sobre Evaluación del Expediente Técnico Reformulado para su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo acerca del proyecto IOARR (obra): *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, el cual recomienda que el monto de **S/ 5,259,621.10** (Cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiuno con 10/100 soles) sea aprobado para cumplir con las metas proyectadas.
- c) Según los aplicativos de consulta y seguimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF como el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI y el INFO-OBRAS, el proyecto IOARR (obra) denominada *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de*



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



33

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997” esta a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho.

- d) Acta de inspección del proyecto IOARR (obra), en la fecha del 11/04/2025 en los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 01)

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902. Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28968. Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27658. Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815. Ley del Código de ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444. Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 32069. Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Ley N° 28716. Ley del Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.
- Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, norma que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, publicado el 8 de junio de 2006.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Ropald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



32

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

modificado con decreto Supremo N° 006-2011-Vivienda, publicado el 15 de julio de 2011.

- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa y/o Encargo”. Aprobado en setiembre del 2020.
- Directiva N°003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL “Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Ayacucho”.
- Resolución de Contraloría N° 317-2024-CR.

III. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

3.1. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 21 de noviembre del 2022, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 403-2022-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendario), bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 3,088,600.72 Soles.
- b) Con fecha 26 de julio del 2023, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 340-2023-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Inicio de Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2023 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, con un presupuesto de S/. 500,000.00 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días, que inicia con la contratación del personal técnico de la obra.
- c) Con fecha 02 de febrero del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Reinicio de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



31

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, con un PIM de S/ 1,000.000.00 Soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

- d) Con fecha 16 de abril del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 228-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, por 100 días calendarios, a partir del 01/04/2024 al 09/07/2024.
- e) Con fecha 19 de julio del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 460-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, por 83 días calendarios, a partir del 10/07/2024 al 30/09/2024.
- f) Con fecha 21 de octubre del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 612-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba la Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, a partir del 31/07/2024, por falta de asignación presupuestal y falta de materiales en campo. Teniendo pendiente 61 días calendarios por ejecutar y reprogramar.
- g) Con fecha 18 de noviembre del 2024, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 673-2024-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Reinicio de Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, a partir del 04/11/2024.
- h) Con fecha 16 de enero del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2025-GRAPRIDER/DG, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



30

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, por 75 días calendarios, contabilizados a partir del reinicio de ejecución de la obra.

- i) Con fecha 18 de febrero del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2025-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Reinicio de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, con un PIM de S/ 446,641.00 Soles.
- j) Con fecha 07 de marzo del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2025-GRAPRIDER/DG, se aprueba el Presupuesto Analítico Parcial N° 01 – 2025 por el monto de S/ 446,641.00 Soles, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997.

3.2. RESUMEN DE DATOS

De acuerdo a la **REFERENCIA A:** el proyecto IOARR (obra) mencionado: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumascca, Matipampa y Tacceyocc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, administrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, dicho IOARR actualmente cuenta con un presupuesto de **S/ 3,088,600.72** (tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). Información proporcionada por el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI del MEF de forma enlazada mediante red, al mes de abril 2025.

Cabe mencionar que mediante documentos emitidos (Informe N° 15-20258- GRA-PRIDER-DI/SO-WRM, de fecha 01/04/2025) por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se solicita aprobación del incremento del presupuesto.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa Ayala
Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



29

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 403-2022-GRA/PRIDER/DG, de fecha 21/11/2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumascca, Matipampa y Tacceyocc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”, con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 3,088,600.72 (tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). De acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro: Resumen Costo Total del Proyecto Año 2022.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)
Costo Directo (CD)	2,636,005.00
Gastos Generales (10.0% CD)	263,600.50
Sub Total	2,899,605.50
Gastos de Supervisión (4.0%)	115,984.22
Elaboración del Expediente Técnico	20,000.00
Gastos de Gestión del Proyecto	30,836.00
Gastos de Liquidación y cierre	22,175.00
Presupuesto Total	3,088,600.72

Fuente: Expediente técnico aprobado por Resolución Directoral N° 403-2022-GRA/PRIDER/DG, de fecha 21/11/2022.

Según la Hoja de Presupuesto Total se tiene lo siguiente:

- 01 Mejoramiento de Infraestructura de Riesgo**
- 01.01 Instalación de Obras Preliminares**
- 01.02 Seguridad y Salud en Obra**
- 01.03 Mejoramiento del Sistema de Riego Tramo Pumascca-Nisperopampa-Chilcahuaycco**
 - Bocatoma tipo fondo Río Pomasqa (01 Unid.)
 - Desarenador (01 Unid.)
 - Canal de Conducción (L=2.228m)
 - Toma lateral de servicio (23 Unid.)
 - Canal Acueducto (02 Unid.)
 - Cruce Peatonal (05 Unid.)
 - Muro de Estabilidad
 - Cámara de Inspección (07 Unid.)
 - Toma Lateral de Riego con válvula (02 Unid.)
- 01.04 Mejoramiento del Sistema de Riego Matipampa-Robas Corral-Tacceyocc**
 - Bocatoma tipo fondo Río Acco (01 Unid.)
 - Desarenador (01 Unid.)
 - Canal de Conducción (L=2.953m)
 - Toma lateral de servicio (30 Unid.)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



28

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Canal Acueducto (04 Unid.)

Cruce Peatonal (10 Unid.)

- 01.05 Flete
- 02 Capacitación Social y Asistencia Técnica
 - 02.01 Plan de Capacitación Social
 - 02.02 Asistencia Técnica
- 03 Mitigación del Impacto Ambiental y Monitoreo
 - 03.01 Mitigación Ambiental
 - 03.02 Monitoreo Arqueológico
 - 03.03 Control de Calidad de Obra

IV. ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.

Cabe resaltar que la visita a varios tramos de la obra del IOARR que está bajo el amparo de la obra en mención, sobre todo en las jurisdicciones de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, se encuentran en una situación de avance lento debido a la demora de la asignación presupuestal y adicionales solicitados, estos factores amenazan con la demora de la obra, dejándolos incomunicados a ciertos sectores de la población, incluso en la que la misma Comisión de Fiscalización tuvo sus dificultades para su tránsito y visita de los puntos en la fiscalización a esta obra.

Es por ello, que el consejero regional Cristhian Sosa tuvo que acudir a varios puntos de la obra con la finalidad de atender el llamado de las autoridades y de la población del sector de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, que han sido afectados por el retraso de la obra.

Ante ello, se han identificado 03 observaciones durante el proceso de fiscalización, sin embargo, la Comisión de Fiscalización del presente año, tuvo que superar algunas limitaciones en la recopilación de la información para elaborar el presente informe de Fiscalización, además se ha tenido acceso a algunos datos extraídos del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI-MEF, INFOBRAS y la plataforma web del Gobierno Regional de Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Sosa Ayala
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

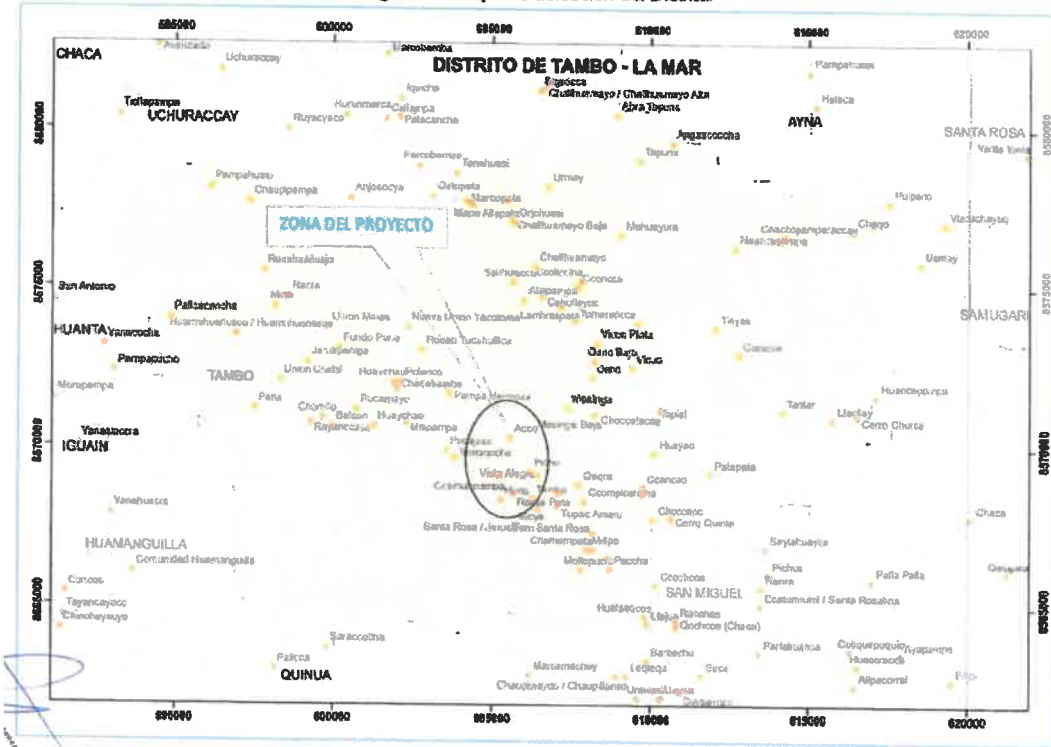


Imagen: Ubicación de la zona del proyecto IOARR.

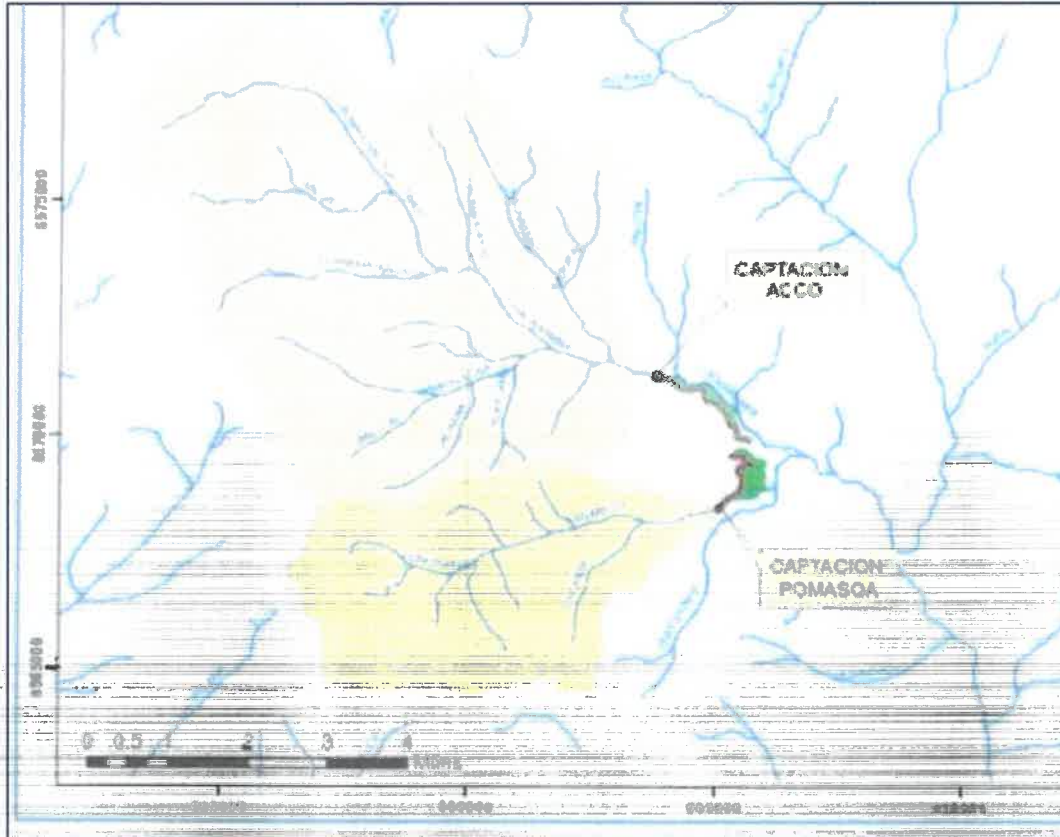


Imagen: Ubicación de la zona del proyecto IOARR en los centros poblados.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



26

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OBSERVACIÓN N° 01:

LA OBRA SE IDENTIFICÓ QUE ESTA AVANZANDO LENTAMENTE A RAZON DE LA BAJA ASIGNACION PRESUPUESTAL POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, CAUSANDO PERDIDAS Y MOLESTIAS A LOS POBLADORES DE LA ZONA ALEDAÑA.

Como se ha manifestado en las actividades de fiscalización por parte de la Comisión de Fiscalización, de la visita realizada a la obra el 11 de abril de 2025, ubicado en los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, según el Acta Instalación de la Comisión de Fiscalización del 11 de abril del 2025, la comisión de fiscalización verificó que la obra esta avanzando lentamente, pero no por responsabilidad del órgano ejecutor sino por la falta de asignación presupuestal por parte del Gobierno Regional de Ayacucho.

Asimismo, se ha verificado que la obra se encontraba suspendida por el término del año fiscal 2024 y al no estar considerada en el PIA 2025. Sin embargo, la obra reinicia su ejecución de acuerdo a la R.D. N° 051-2025-GR/PRIDER/DG, retomándose los trabajos en campo la fecha **10/03/2025** (tal como indica el Acta de reinicio de Obra). Durante el mes de MARZO del 2025, vino desarrollando trabajos de campo como la ejecución de las partidas de concreto armado en los canales de conducción del sector de Pumasca y Matipampa. Se tiene un avance físico de 0.78% al 31 de marzo del 2025 y un avance físico acumulado del 62.10% respecto al presupuesto total de la obra. se viene elaborando el expediente reformulado de la obra. Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Imagen: Se observa las deficiencias de la obra, causadas por la falta de atención oportuna a razón de la falta de asignación presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Imagen: Se observa las deficiencias de la obra, causadas por la falta de atención oportuna a razón de la falta de asignación presupuestal.



Imagen: Se observa la labor de los pobladores de la zona donde requieren que este sistema de riego funcione en la brevedad, causándoles molestias en sus labores.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Ronald Sosa Ayala
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



24

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Como se ha podido apreciar en el punto 3.1. Antecedentes del presente informe que la entidad del PRIDER ha estado realizando las gestiones necesarias para la atención del IOARR pero ante la negativa constante de las unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho se esta retrasando el cumplimiento de las metas trazadas según el expediente técnico primigenio y sus modificatorias.

OBSERVACIÓN N° 02:

LA ENTIDAD NO REALIZA EL REGISTRO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PUBLICAS – INFO OBRAS; SITUACION QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

Revisado la página de INFOBRAS No registra la información mensual actualizada, en lo concerniente a las paralizaciones o suspensiones (ver cuadro N° 01), el mismo se resume la cantidad de días paralizadas desde el año 2023-2025, en total son 264 días calendarios.

CUADRO N° 01 PARALIZACION Y/O SUSPENSIONES 2023-2025

PARALIZACION Y/O SUSPENSION	FECHAS	DIAS CALENDARIOS
PARALIZACION	DEL 01/10/2023 AL 30/01/2024	122
SUSPENSION	DEL 01/08/2024 AL 04/11/2024	94
SUSPENSION	DEL 01/01/2025 AL 17/02/2025	48
TOTAL		264

Muestro la evidencia en la imagen N° 02, en la plataforma de INFOBRAS, la información registrada a marzo del 2025, donde los botones en interrogación muestran el retraso de la información en dicho aplicativo inclusive no se registra las paralizaciones y/o suspensiones.

El Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, que corresponde entre otros, el estado situacional avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la Directiva N° 005-2023- GG/GMPL.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



23

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
IMAGEN N° 01

Datos de la obra : Resumen ejecutivo

1. Aspectos generales

Código INFOBRAS	Código Único de Inversión	Entidad	
508123	2451997	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO	
Nombre de la obra			
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			
Tipo de obra	Estado de ejecución	Monto de inversión	Modalidad de ejecución
Bocatomas	En Ejecución	S/ 3,088,600.72	Administración directa

% Avance físico Programado	% Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real
100%	64.5%	S/ 3,088,600.72	S/ 1,992,091.63
% de ejecución financiera		Monto de ejecución financiera	
64%		S/ 2,873,553.77	
Comentarios avance físico			
OBRA ATRASADA (PARALIZADA)			
Comentarios avance valorizado			
OBRA ATRASADA (PARALIZADA)			

Fuente: Plataforma de Infobras

En virtud de dicha norma, todas las entidades públicas, se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República registran información de las obras públicas en el sistema INFOBRAS, debiendo hacerse en los plazos previstos en la Directiva N° 005-2023-CG/GMLP "Gestión del Registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada por Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG del



Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



22

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

19 de mayo de 2023, en adelante Directiva de INFOBRAS.

Al respecto, en el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva de INFOBRAS dispone que: "Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" de fecha 4 de diciembre de 2012.

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...) **Décima Octava.** Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFOBRAS a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley."

Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015" de fecha 4 de diciembre de 2014.

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...) **Octogésima Segunda.** Establezcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes".





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



21

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas- INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de fecha 19 de mayo de 2023.

"DISPOSICIONES GENERALES

"(...)

6.4. Responsabilidades

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

"(...)

6.7. Naturaleza del registro y uso información del INFOBRAS

"(...)

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.

"(...)

7.4 Registro de Información de Obras Públicas

7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

"(...)

7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas:

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación. La

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



20

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos generales. (...)

Cabe mencionar que en el momento de las actividades de fiscalización se le solicito constantemente al personal responsable (ingenieros residente, y supervisor) los respectivos cuadernos de obras, de tareas, entre otros documentos que hasta la actualidad no remitieron ni formalmente).

La falta de registro del estado de avance de las obras en el sistema INFOBRAS, puede afectar transparencia de la gestión, el control social; y, la supervisión y seguimiento de la obra.

OBSERVACION N° 03:

EN LA OBRA DEL IOARR SE HA IDENTIFICADO LA FALTA DE SEÑALETICA DE TRANSITO TANTO INFORMATIVA COMO PREVENTIVA SOBRE LOS DESVIOS VEHICULARES Y PEATONALES A LO LARGO DEL RECORRIDO DE LA OBRA Y EN LOS PUNTOS MAS ALEJADOS Y DE MAYOR AFLUENCIA, OCASIONANDO CONFUSIÓN Y LIMITANDO EL ACCESO A LOS POBLADORES RESIDENTES Y VISITANTES DE LA ZONA Y AFECTANDO LA SEGURIDAD VIAL.

La Seguridad Vial tiene como objetivo implementar la infraestructura vial con elementos de seguridad, habiéndose identificado previamente soluciones en las zonas de ocurrencia de accidentes de tránsito, en este caso, en la obra.

Para ello se ha registrado y analizado las características físicas actuales de la zona identificando los factores que pueden afectar la seguridad en la obra proyectada. A partir del análisis de la información recopilada se plantean recomendaciones para la señalización de la obra, para la implementación de dispositivos de seguridad conducentes a salvaguardar la integridad de los usuarios del futuro sistema de riego. Asimismo, se ha tomado en cuenta la señalización existente, el diseño geométrico desarrollado, el reconocimiento de la zona de proyecto y la velocidad directriz de diseño.

La falta de señalética de tránsito como elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial necesarios, de conformidad con las exigencias del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC en vigencia, pone en riesgo la seguridad vial de la zona.

En las siguientes imágenes se puede contemplar la falta de seguridad vial en diferentes puntos de la obra del proyecto IOARR en proceso:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristhian Ronald Sosa Ayala
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Imagen: Falta de señalética aledaña en tramo de la obra.



Imagen: Falta de señalética aledaña en tramo de la obra.



Imagen: Falta de señalética aledaña en tramo de la obra.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



18

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 267263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En varios tramos de la obra en proceso, la señalización resulta imprescindible por tratarse de una obra que discurre en terreno accidentado, considerándolo como zona de alto riesgo tanto para los usuarios como para los moradores de la zona, con diversidad de factores como centros poblados, localidades, desarrollo de curvas de volteo, zonas con acantilados.

Se ha identificado que es necesario la implementación de señalética para la conservación del medio ambiente, con el objeto de educar y crear conciencia en el personal de obra, usuarios de la vía y pobladores del lugar, sobre la importancia ambiental de la zona y la necesidad de proteger el entorno.

Ante la presencia limitada de la señalética de tránsito en los diferentes tramos de la obra, afecta el normal tránsito vehicular a lo largo del mismo mientras duren los trabajos, lo que generara ciertas incomodidades a los usuarios de la vía y aumentara la posibilidad de ocurrencia de accidentes. Y también la falta de mantenimiento rutinario, periódico y atención de emergencias, a fin de asegurar un adecuado funcionamiento de las señales y dispositivos de seguridad vial.



Imagen: Elementos de Seguridad Vial ante obras.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



17

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

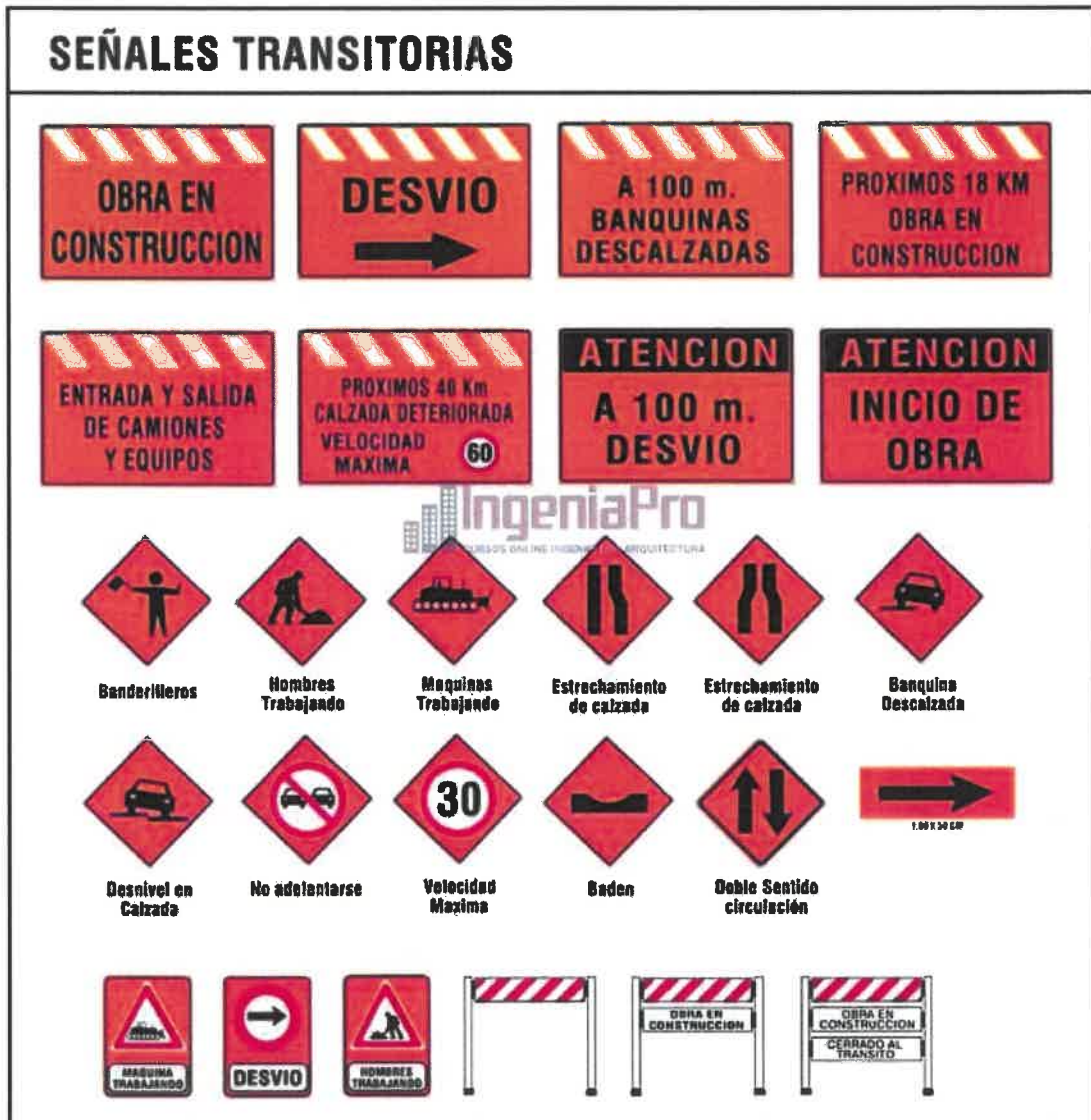


Imagen: Señalética vertical de tránsito ante la ejecución de obras.

V. CONCLUSIONES

El informe de Fiscalización a la Obra del IOARR denominado: “Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumascuca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”, cuya ejecución de obra fue iniciado el 15/08/2023 bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 26 meses calendarios, actualmente continua en ejecución, la obra cuenta con adicionales, según los aplicativos del MEF sobre la situación y seguimiento de obras, esta obra cuenta con un presupuesto de S/ 3,088,600.72 (tres millones ochenta y ocho mil seiscientos con 72/100 soles). De acuerdo al número de observaciones, se tiene las conclusiones siguientes:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



16

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 1) En las actividades de fiscalización por parte de la Comisión de Fiscalización, de la visita realizada a la obra el 11 de abril de 2025, ubicado en los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo de la provincia de La Mar, según el Acta Instalación de la Comisión de Fiscalización del 11 de abril del 2025, la comisión de fiscalización verificó que la obra está avanzando lentamente, pero no por responsabilidad del órgano ejecutor sino por la falta de asignación presupuestal por parte del Gobierno Regional de Ayacucho.

Asimismo, se ha verificado que la obra se encontraba suspendida por el término del año fiscal 2024 y al no estar considerada en el PIA 2025. Sin embargo, la obra reinicia su ejecución de acuerdo a la R.D. N° 051-2025-GRA/PRIDER/DG, retomándose los trabajos en campo la fecha **10/03/2025** (tal como indica el Acta de reinicio de Obra). Durante el mes de MARZO del 2025 se vino desarrollando trabajos de campo como la ejecución de las partidas de concreto en los canales de conducción del sector de Pumascca y Matipampa. Se tiene un avance físico de 0.78% al 31 de marzo del 2025 y un avance físico acumulado del 62.10% respecto al presupuesto total de la obra. se viene elaborando el expediente reformulado de la obra.

(De la observación N° 01)

- 2) La entidad no realiza el registro actualizado del “estado de avance de la obra” en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFO OBRAS; situación que puede afectar la transparencia de la gestión, el control social; y la supervisión y seguimiento de la obra.

El Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, que corresponde entre otros, el estado situacional avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL.

(De la observación N° 02)

- 3) En la obra se ha identificado la falta de señalética de tránsito, tanto informativa como preventiva sobre los desvíos vehiculares y



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristina Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



15

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

peatonales a lo largo del recorrido de la obra y en los puntos más alejados o de mayor afluencia, ocasionando confusión a los pobladores residentes y visitantes de la zona y afectando la seguridad vial.

La falta de señalética de tránsito como elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial necesarios, de conformidad con las exigencias del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC en vigencia, pone en riesgo la seguridad vial.

En varios tramos de la obra en proceso, la señalización resulta imprescindible por tratarse de una carretera que discurre en terreno accidentado, considerándolo como obra de riesgo tanto para los usuarios como para los moradores de la zona, con diversidad de factores como centros poblados, localidades, desarrollo de curvas de volteo, zonas con acantilados.

(De la observación N° 03)

VI. RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización N° -2025-GRA/CR-CRSA, realizada por la Comisión de Fiscalización a cargo del consejero regional Cristhian Ronald Sosa Ayala, a la obra del IOARR denominado: *"Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997"*, materializado en el presente informe en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas irregularidades identificadas, conforme a las competencias atribuibles a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente la formulación de ciertas recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

1. Se sirva ordenar al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la remisión de la información al Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho con fines de profundizar las investigaciones, sobre las presuntas deficiencias, omisiones y/o errores en el proceso de la ejecución a cargo de la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



14

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, firmado y sellado por los ingenieros TONY VILCHEZ, WILLIAM RONDINEL, FRANKLIN MENDOZA en calidad de Supervisores de la obra y los ingenieros EDISON PALOMINO y ARTURO QUISPE en calidad de Residentes de Obra en sus respectivos tiempos de contrata, y los estudios básicos de ingeniería que fueron realizados por otros profesionales externos, obra que se efectúa hasta la actualidad, y que finalmente fue aprobado por Resolución Directoral N° 403-2022-GRA/PRIDER/DG, de fecha 21/11/2022, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

2. Se sirva ordenar al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la remisión de la información al Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho con fines de profundizar las investigaciones, sobre las presuntas deficiencias, omisiones y/o errores en el proceso de la ejecución a cargo de la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, firmado y sellado por los ingenieros TONY VILCHEZ, WILLIAM RONDINEL, FRANKLIN MENDOZA en calidad de Supervisores de la obra y los ingenieros EDISON PALOMINO y ARTURO QUISPE en calidad de Residentes de Obra en sus respectivos tiempos de contrata, y los estudios básicos de ingeniería que fueron realizados por otros profesionales externos, obra que se efectúa hasta la actualidad, y que finalmente fue aprobado por Resolución Directoral N° 403-2022-GRA/PRIDER/DG, de fecha 21/11/2022, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumasca, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*.

AL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

3. Disponer a través de la Dirección General del PRIDER, la remisión de la información a la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para que, en la condición de responsables de las acciones técnicas y administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se implemente las acciones correspondientes a la



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



13

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

supervisión, control y monitoreo, que garanticen el avance oportuno y cumplimiento de las metas asignadas y aprobadas por los documentos oficiales, correspondientes a la obra del IOARR denominado: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumascça, Matipampa y Tacceyocc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, con el objetivo de evitar el riesgo de deterioro progresivo y la pérdida de su valor original.

(Sobre la conclusión N° 01)

4. Disponer a través de la Dirección General del PRIDER, la remisión de la información a la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para que, en la condición de responsables de las acciones técnicas y administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se ponga en conocimiento y atención del Supervisor de obra y el Residente de obra, sobre la supervisión, control y monitoreo de la data a ingresar a los aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el seguimiento y consulta del estado de las obras en la región, el Residente por función debe evaluar e implementar una solución adecuada que garantice la actualización de la data en los aplicativos del MEF, correspondientes a la obra del IOARR denominado: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumascça, Matipampa y Tacceyocc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, con el objetivo de evitar posibles sanciones por omisión.

(Sobre la conclusión N° 02)

5. Disponer a través de la Dirección General del PRIDER, la remisión de la información a la Dirección de Infraestructura del PRIDER, Unidad de Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para que, en la condición de responsables de las acciones técnicas y administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se ponga en conocimiento y atención del Supervisor de obra y el Residente de obra, sobre la supervisión, control y monitoreo de la implementación de los dispositivos de control de seguridad vial en los diferentes puntos y tramos de la obra en proceso, el Residente por función debe evaluar e implementar una solución adecuada que garantice la funcionalidad de los dispositivos de control de seguridad vial con el aval de los especialistas y la supervisión, correspondiente a la obra del IOARR



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhina Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



12

Jr. Bellido N° 230 – Telefax (066) - 287263

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

denominado: *“Mejoramiento del Sistema de Riego en los sectores de Pumascça, Matipampa y Tacceyoc de los centros poblados de Qarhuapampa y Acco del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho. CUI N° 2451997”*, con el objetivo de evitar posibles sanciones por omisión.

(Sobre la conclusión N° 03)

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL


Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**



Jr. Bellido N° 230 – 3° Piso Telf. 066 783350

9199787
5126827

Ayacucho 03 de abril del 2025.

OFICIO N° 45 -2025-GRA/CR-CPTC/CRSA-P

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	
CONSEJO REGIONAL	
SECRETARIA	
03 ABR 2025	
Reg. Libro: 1351	Folios: 3
Hora: 4:19pm	Firma:

Señor
CRISTIAN JESUS NAVARRETE LIZARBE
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho
Gobierno Regional de Ayacucho
CIUDAD.-

Asunto : Remito Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalizaciones – PTAF, para que se considere y se apruebe en Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

**Referencia : Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Reglamento Interno del Consejo Regional**

Es grato dirigirme a Usted, previo un cordial saludo en el marco de lo establecido por las normas de la referencia, con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

En mi calidad de presidente de la Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones del Consejo Regional de Ayacucho remito el Plan de Trabajo de Acciones de Fiscalización (PTAF) que se realizará a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

Dicha fiscalización se realizará el día 11 de abril del presente año a horas, contando con el apoyo profesional del Ing. Israel J. Parishuaña Barbaran en calidad de Asesor y el apoyo profesional de comunicaciones, en cumplimiento al Programa de Acciones de Fiscalización 2025. Para lo cual reitero su aprobación y acreditación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristóbal Ronald Sosa Ayala
 PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N.º 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL
DE AYACUCHO (PTAF)**

FECHA: 03 de abril de 2025

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN REALIZAR:	FISCALIZACIÓN SELECTIVA AL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI 2451997.	
PAF APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL 2025	Nº de Acuerdo: 08-2025-GRA/CR	Fecha de ACR: 27/01/2025
SISTEMA ADMINISTRATIVO	PRESUPUESTO PÚBLICO	
RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN	CR. CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	Existe la necesidad de realizar la acción de fiscalización respecto a la ejecución que realiza el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER de Ayacucho sobre el IOARR denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI 2451997, para luego advertir algunas deficiencias a fin de que sean corregidas.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO TOTAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/ 3,285.00 (tres mil doscientos ochenta y cinco y 00/100 soles)	
DÍAS DE COMISIÓN DE SERVICIO (DÍAS EFECTIVOS)	01 día	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 04 de abril de 2025	Fecha de fin: 24 de abril de 2025

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N.º 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO GENERAL	Determinar si el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER de Ayacucho, viene ejecutando el IOARR denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". CUI 2451997, y si estas están realizándose conforme a las normativas y directivas aplicables vigentes.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>a.- Verificación de la permanencia y habilitación profesional del responsable técnico, inspector y monitor vial, además situación laboral de los obreros y equipamiento mínimo.</p> <p>b.- Verificación del cumplimiento de la permanencia y anotaciones en el cuaderno de mantenimiento y presencia del cronograma de ejecución de actividades.</p> <p>c.- Verificación del número de cuadrillas mínimo, el uso de señales de seguridad, equipos de protección personal y colectiva.</p> <p>d.- Estado situacional físico y financiero de mantenimiento según valorizaciones, otros.</p>

3. CRONOGRAMA DEL TRABAJO

PLAZOS DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				Consejeros regionales responsables de cada tarea específica
Tareas específicas	FECHAS		DÍAS HÁBILES	
	DEL	AL		
Solicitud de información requerida	07/04/2025	08/04/2025	03	CR-CTC
Contrastación de la información recibida.	09/04/2025	15/04/2025	05	CR-CTC
Fiscalización selectiva, propiamente dicha in situ el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	11/04/2025	11/04/2025	01	Consejeros regionales-Comisión de Transportes y Comunicaciones
Elaboración del pre informe	21/04/2025	22/04/2025	02	CR-CTC
Socialización y aprobación por los consejeros regionales	23/04/2025	23/04/2025	01	CR-CTC
Elaboración del informe final	23/04/2025	24/04/2025	02	CR-CTC



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristina González Sosa Ayala
PRESIDENTA



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N.º 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PRESENTACIÓN DEL INFORME A MESA DE PARTES DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO	24 de abril de 2025	24 de abril de 2025	01	CR-CTC
TOTAL, DE DÍAS HÁBILES			15	

4. RECURSOS O PRESUPUESTO A UTILIZAR

4.1. Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
MOVILIDAD	CAMIONETA	UNID	1	CRA	CRA
DIESEL	XXX-XXX	GLN	15	17	255.00
SUB – TOTAL					S/ 255.00

4.2. Requerimiento de servicios profesionales

Profesional/personal	Modalidad de Contrato	Especificaciones	Presupuesto estimado S/.
Ing. Transportes / Israel Parishuaña	Locación Servicios	Contratación de un profesional en ingeniería de transportes como apoyo técnico según (TDR 01-2025) para el acompañamiento de la inspección física y apoyo de la elaboración del informe de fiscalización de los consejeros regionales.	2,150.00
Lic. Comunicación	Locación Servicios	Contratación de un profesional con conocimiento en comunicaciones para el apoyo en la difusión del informe de fiscalización.	500.00
SUB – TOTAL			S/ 2,650.00

4.3. Requerimiento de Viáticos

Nombre	Provincia	Descripción	Días	Presupuesto estimado S/.
CR. CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA	LA MAR	Pago de viáticos por comisión de servicio oficial realizado hacia el Distrito de Tambo. Provincia La Mar. Departamento de Ayacucho.	01	190.00
CONDUCTOR	NA	Pago de viáticos por comisión de servicio oficial realizado hacia el Distrito de Tambo. Provincia La Mar. Departamento de Ayacucho.	01	190.00
SUB – TOTAL				S/ 380.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: S/ 3,285.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala
INGENIERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N.º 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5. CRONOGRAMA DE VIAJE

TAREAS	FECHA
	11.12.2025
Viaje de ida y vuelta al distrito de Tambo, provincia de La Mar, saliendo a las 7:00 am a Fiscalizar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	X
TOTAL días	01

6. PRESENTACIÓN Y ELEVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

El Informe final será presentado al Consejo Regional de Ayacucho, para que se agende en la próxima Sesión del Pleno del Consejo Regional, a fin de que el consejero regional sustente y se debata su aprobación o desaprobación.

7. FIRMA DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO, QUE APRUEBAN EL PTAF COMISION DEL CONSEJO REGIONAL O INDIVIDUAL, QUE APRUEBAN EL PTAF

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONSEJERO REGIONAL	DNI	FIRMA	Consejero responsable del registro de información BASE
CR. CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA			SI
CR. YULISA YUMIRA PAYTAN TEVES			NO
CR. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI			NO

Ayacucho, 03 de abril del 2025

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristhian Ronald Sosa Ayala



6

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 21 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 529-2022/MDT-LWA de fecha 15 de agosto de 2022; Informe N° 698-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP/EGO de fecha 24 de agosto de 2022; oficio N° 588-2022/MDT-LM/A de fecha 09 de setiembre de 2022; Informe N° 749-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP/EGO, de fecha 14 de setiembre de 2022; ACTA N° 026-2022-CRAET-PRIDER de fecha 18 de octubre de 2022 e Informe N° 027-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P de fecha 24 de Octubre de 2022, sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451997, y;

CONSIDERANDO:

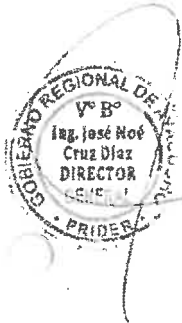
Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de setiembre de 2022, se resuelve RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

Que, mediante Oficio N° 529-2022/MDT-LWA, de fecha 15 de agosto de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo – La Mar -Ayacucho, remite el Expediente Técnico absolviendo las observaciones del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante el Informe N° 698-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP/EGO, de fecha 24 de agosto de 2022, el Director de Estudios y Proyectos, remite la Carta N° 049-2022-GRA-PRIDER/RMH que contiene el Informe Técnico N° 049-2022-GRA-DEP/PRIDER/RMH, emitido por el Evaluador II de Estudios Menores de proyectos Hidráulicos de la Dirección de Estudios y Proyectos, concluyendo que el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2451997 se ha revisado y ha sido absuelto en su totalidad, en tal sentido conforme a su revisión y evaluación se encuentra APROBADO;

Que mediante oficio N° 588-2022/MDT-LM/A de fecha 09 de setiembre de 2022, el alcalde de la entidad edil precedentemente mencionada informa la realización de la RENUNCIA Y/O CAMBIO DE LA UNIDAD EJECUTORA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA,

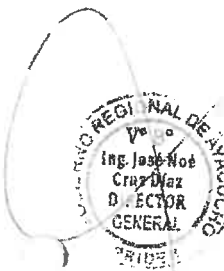


07



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 407 -2022-GRA-PRIDER/DG

MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” a favor del PRIDER, adjuntando el Informe N° 056-2022-MDT-UF/VPS, de fecha 07 de setiembre de 2022 emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tambo, quien remite la APROBACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, de conformidad al numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, precisando que no existen modificaciones técnicas entre el Expediente Técnico y la Ficha Técnica simplificada viable, por lo que permanece inalterada y cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad razón por la cual es declarada APROBADA;



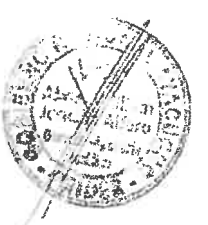
Que, mediante el Informe N° 749-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP/EGO, de fecha 14 de setiembre de 2022 el Director de Estudios y Proyectos, remite el Expediente técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, concluyendo que el proyecto de inversión se encuentra en fase de Ejecución, en Etapa de Registro de Expediente Técnico (B), y que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Directiva General N° 001-2020-GRA/GG-GRI Y la Directiva General N° 001-2020-GRA/PRIDER-DG, “Norma para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, de la Unidad Ejecutora 1308 - Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, con un presupuesto u monto total actualizado de S/ 3,088,600.72 (Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Seicientos con 72/100 soles);



Que, mediante ACTA N° 026-2022-CRAET-PRIDER, de fecha 18 de octubre de 2022, la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, con un presupuesto de S/ 3,088,600.72 (Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Seicientos con 72/100 soles); bajo la modalidad de Administración directa, con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios), en consideración al Informe Técnico N° 049-2022-GRA-PRIDER/RMH del Evaluador II de Estudios Menores de Proyectos Hidráulicos de la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante el cual otorga la conformidad del Expediente Técnico;



Que, mediante el Informe N° 027-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P, de fecha 24 de octubre de 2022, el Director de Infraestructura, en su condición de Presidente de la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos –CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, remite la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2451997, con un presupuesto de S/ 3,088,600.72 (Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Seicientos con 72/100 soles); aprobado de manera unánime mediante ACTA N° 026 -2022-CRAET-PRIDER, de fecha 18 de octubre de 2022;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 403 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

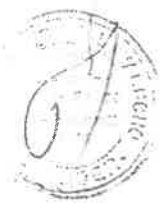
Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451997, con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendario), bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 3,088,600.72 (Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Seientos con 72/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN COSTO TOTAL DEL PROYECTO		
COSTO DIRECTO		2,636,005.00
GASTOS GENERALES (10.0%)		263,600.50
		=====
SUB TOTAL		2,899,605.50
GASTOS DE SUPERVISION (4.0 %)		115,984.22
ELABORACION DEL EXP. TECNICO (ABSOLUCION)		20,000.00
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO		30,836.00
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE		22,175.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL		3,088,600.72

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-GRA-PRIDER/DG

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Inversión y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

[Handwritten signature]

Ing. José Noel Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL



ACTA N°26-2022-CRAET-PRIDER

APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451997.

En la ciudad de Ayacucho a los 18 días del mes de octubre del año 2022, siendo las 10:30 a.m. los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, integrado por el Ing. Nicolás Osorio Ordoñez - PRESIDENTE, Ing. Eber Godoy Obregón – PRIMER MIEMBRO, Ing. Félix Gutiérrez Aronés – SEGUNDO MIEMBRO, designados mediante Resolución Directoral N°334-2022-GRA-PRIDER/DG de fecha 2 de setiembre del 2022, se reunieron convocados mediante Memorando Circular N° 27-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P, con la finalidad de revisar y aprobar o desaprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451997.

ANTECEDENTES:

- Oficio N°529-2022/MDT-LM/A de fecha 15 de agosto de 2022.
- Informe Técnico N°049-2022-GRA - PRIDER/RMH, de fecha 19 de agosto de 2022.
- Carta N°049-2022-GRA-PRIDER/RMH, de fecha 19 de agosto de 2022.
- Informe N°698-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP-EGO, de fecha 23 de agosto de 2022.
- Oficio N°607-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 25 de agosto de 2022.
- Informe N°056-2022-MDT-UF/VPS, de fecha 07 de setiembre del 2022.
- Oficio N°588-2022/MDT-LM/A, de fecha 09 de setiembre del 2022.
- Informe N°749-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP-EGO, de fecha 14 de setiembre de 2022.
- Memorando Múltiple N°27-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-NOO-P, de fecha 10 de octubre de 2022.

La Comisión (CRAET) y sus miembros citados de acuerdo al Memorando señalado líneas arriba, siendo la hora prevista y el quórum reglamentario, la sesión es declarada abierta por el Presidente con la finalidad de tratar la agenda sobre la revisión y aprobación del el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2451997, ante ello señalamos que se cuenta previamente con la documentación adjunta en el expediente técnico de ampliación presupuestal:

LISTADO DE ACTUACIONES:

- Oficio N°529-2022/MDT-LM/A de fecha 15 de agosto de 2022.
- Informe Técnico N°049-2022-GRA - PRIDER/RMH, de fecha 19 de agosto de 2022.
- Carta N°049-2022-GRA-PRIDER/RMH, de fecha 19 de agosto de 2022.
- Informe N°698-2022-GRA-GG/PRIDER-DEP-EGO, de fecha 23 de agosto de 2022.
- Oficio N°607-2022-GRA-GG/PRIDER-DG, de fecha 25 de agosto de 2022.
- Informe N°056-2022-MDT-UF/VPS, de fecha 07 de setiembre del 2022.
- Oficio N°588-2022/MDT-LM/A, de fecha 09 de setiembre del 2022.

PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
 Ing. Nicolás Osorio Ordoñez
 DIRECTOR DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS (e)
 CUI 157298

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
 PRIDER
 Ing. Eber Godoy Obregón
 DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
 PRIDER
 ING. FELIX GUTIERREZ ARONES
 Responsable de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras-PRIDER

EXPEDIENTE TECNICO

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE PUMASCCA, MATIPAMPA Y TACCEYOCC DE LOS CENTROS POBLADOS DE QARHUAPAMPA Y ACCO DEL DISTRITO DE TAMBO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”



I. MEMORIA DESCRIPTIVA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angel S. Urbano Martínez". The signature is fluid and stylized, with a large loop at the top and a horizontal stroke across the middle.

.....
Angel S. Urbano Martínez
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP. N° 125814